COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-018-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ"

EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Cerinza adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MC-018-2026, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ".

Que, la invitación pública fue publicada en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad, economía y selección objetiva previstos en la legislación contractual.

Que, dentro del término previsto para la presentación de ofertas fueron recibidas dos (2) propuestas, correspondientes a INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. y FUMIGAR BOYACÁ S.A.S.

Que, conforme a las reglas de la modalidad de mínima cuantía, inicialmente fue evaluada la propuesta de menor valor económico presentada por INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., encontrándose que no acreditó la totalidad

de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, razón por la cual fue requerido para subsanar la documentación correspondiente.

Que, vencido el término otorgado para la subsanación, el citado proponente no presentó los documentos requeridos, motivo por el cual su oferta fue declarada NO HABILITADA, procediéndose a evaluar la siguiente propuesta en estricto orden ascendente de precio.

Que, el Comité Evaluador realizó la evaluación integral de la propuesta presentada por FUMIGAR BOYACÁ S.A.S., verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, de personal y económicos exigidos en la Invitación Pública No. MC-MC-018-2026.

Que, de conformidad con el informe de evaluación definitivo, el Comité Evaluador concluyó que FUMIGAR BOYACÁ S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, acreditó la experiencia mínima exigida, el personal requerido para la ejecución del contrato y presentó una propuesta económica ajustada al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, en consecuencia, la oferta presentada por FUMIGAR BOYACÁ S.A.S. resulta favorable para los intereses de la Administración Municipal y satisface los principios de selección objetiva, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto,

COMUNICA

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la oferta presentada por FUMIGAR BOYACÁ S.A.S., identificada con NIT No. 900.271.647-1, representada legalmente por José Orangel Perilla Enciso, dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-MC-018-2026, cuyo objeto es:

"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS*

INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ".

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.400.000 M/CTE), suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de ejecución del contrato será el establecido en la Invitación Pública y en los estudios previos que hacen parte integral del proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. La presente aceptación de oferta constituye el acto de adjudicación del proceso de mínima cuantía y, junto con la oferta presentada por el contratista y la invitación pública, hará parte integral del contrato que se perfeccionará en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Comunicación de Aceptación de Oferta constituye el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Cerinza, Boyacá, a los 03 días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ

Alcalde Municipal de Cerinza